

DECRETO N°

27 4 2

TEMUCO,

14 JUL. 2025

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre del 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1820 de fecha 06 de mayo 2025, que Aprueba la ejecución del Programa Temuco Lab año 2025.

3. El Decreto Alcaldicio N° 2491 de fecha 25 de junio 2025, que modifica el Programa Temuco Lab año 2025.

4. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de implementar un ciclo formativo bajo la modalidad de academia, destinado al fortalecimiento de competencias en emprendimiento, innovación y economía digital de los usuarios del Programa Temuco Lab, como parte de la programación anual del año 2025.

DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Temuco Lab, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ACADEMIA TEMUCO LAB 2025
A quiénes va dirigido	Microempresarios, actores de la comunidad empresarial y usuarios del programa Temuco Lab.
Objetivo General de la Actividad	Ejecutar un ciclo formativo orientado a fortalecer capacidades en temáticas de innovación, marketing digital, liderazgo, planificación estratégica, diseño de modelos de negocios y economía creativa.
Fecha de la Actividad	• 24 de julio de 2025 • 7 y 21 de agosto de 2025 • 4 y 25 de septiembre de 2025 • 2 y 16 de noviembre de 2025 • 6 y 20 de noviembre de 2025 • 4 de diciembre de 2025 No obstante, estas fechas podrán modificarse debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
Cobertura Estimada	400 asistentes.
Lugar	Centro Comunitario Poniente, ubicado en Arturo Pérez Canto N°02164 – Temuco.
Gasto Programado	\$2.000.000.- (Dos millones de pesos). • 10 servicios de café.

3113710

Evidencia de la Actividad	Fotografías, lista de asistencia, orden de compra y factura.
---------------------------	--

2. Impútese el gasto de \$2.000.000.- (Dos millones de pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.18.01 cuenta contable 22.08.999.009.-

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese a como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Karin Pérez Leal, Administrativo, grado 13, del programa Temuco Lab, quien velará por el fiel cumplimiento de la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MTM/JBE/M&Z/JCL/CMM/fjs

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

